

RAD. 47.001.31.53.001.2018.00101.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Yuri José Niebles Padilla

Proceso: Ejecutivo

En virtud de que el extremo pasivo de la Litis puso en conocimiento el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante que se adelanta ante la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, Huila, en favor de Yuri José Niebles Padilla, se hace necesario SUSPENDER el trámite del presente proceso, de conformidad como lo señala el numeral 1o del artículo 545 del C. G. del P., cualquiera de las partes podrá informar la suerte de tales actuaciones para solicitar la reanudación o en su defecto la terminación del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza